



Lima, 20 de Enero del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000010-2023-GG-ONP

CORRIGE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000008-2023-GG-ONP

VISTOS:

El Informe N° 000025-2023-OAJ-ONP, del 20 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000008-2023-GG-ONP, del 18 de enero de 2023, se aprueba el proceso de estandarización para la adquisición de suministros para la infraestructura de impresión y fotocopiado de la ONP, a los que se hace referencia en el Informe Técnico de Estandarización de fecha 21 de noviembre de 2022, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, sujeto a las condiciones que determinaron la estandarización;

Que, la precitada Resolución de Gerencia General contiene dos errores materiales en el título correspondiente a esta y en el último considerando, toda vez que:

Dice: APRUEBA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ONP A NIVEL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL;

Debe decir: APRUEBA PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA ONP; y

Dice: Resolución Jefatural N° 012-2022-ONP/JF;

Debiendo decir: Resolución Jefatural N° 000003-2023-JF-ONP;

Que, mediante Informe N° 000025-2023-OAJ-ONP, del 20 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta necesaria la rectificación de oficio de los errores incurridos en la Resolución de Gerencia General citada en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, respecto de la corrección de errores en los actos administrativos, que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Firmado digitalmente por LA ROSA
SANCHEZ BAYES DE LOPEZ Aida
Monica FAU 20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2023 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
CALLIRGOS Jose Luis FAU
20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2023 12:25:06 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS
ORTEGA Jose Hamblett FAU
20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2023 12:23:05 -05:00

Que, conforme a la normativa precitada, corresponde la corrección del error contenido en el título y en el último considerando de la Resolución de Gerencia General N° 000008-2023-GG-ONP;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Directora General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación de error material

Rectifíquese el error material contenido en el título y en el último considerando de la Resolución de Gerencia General N° 000008-2023-GG-ONP, conforme se detalla:

Dice:

APRUEBA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ONP A NIVEL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL

Debe decir:

APRUEBA PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA ONP

Dice:

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas en el literal f) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 012-2022-ONP/JF;

Debe decir:

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas en el literal f) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000003-2023-JF-ONP;



Artículo 2. Subsistencia de los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 000008-2023-GG-ONP

Mantiénese subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 000008-2023-GG-ONP, de fecha 18 de enero de 2023.

Artículo 3. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado (www.gob.pe/onp) y el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.